

Expte. 8388_CONST/2023/004 “Proyecto de construcción intersección NA-30 en el polígono industrial Landaben (Navarra)”

ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

ASISTENTES:

Presidente:

- Jesús Polo Soriano

Vocales:

- Guillermo Vallejo Giner

- Francisco José Ansorena Castillejo

Vocal - Interventor:

- Jesús Muñoz Apesteguía

Secretaria:

-María de la O Idoate Saralegui

En Pamplona, siendo las 15:00 horas del día 31 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para actuar en el procedimiento de licitación del contrato arriba indicado.

Previamente la Secretaria de la Mesa comprueba la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Mesa de Contratación.

Con fecha 29 de junio, tras la apertura del sobre nº 2 “Propuesta Criterios Cualitativos”, la Mesa de Contratación encargó el análisis y valoración a los miembros técnicos de la misma pertenecientes al Servicio de Nuevas Infraestructuras, el cual remitió el informe de valoración técnica a la Secretaria de la Mesa el 11 de agosto, quien a su vez con fecha, 21 de agosto, la remitió al vocal Interventor.

Con fecha de 23 de agosto, el Presidente envía un correo electrónico a los miembros de la Mesa convocando el día 31 de agosto una reunión para aclarar, en el seno de la Mesa, las cuestiones planteadas sobre la valoración.

Vistas las explicaciones dadas por el Presidente y los miembros técnicos en la materia, el Vocal-Interventor y la Secretaria de la Mesa consideran que las mismas no permiten tener por subsanadas adecuadamente las deficiencias que, a su juicio, presenta la valoración técnica aportada, por lo que de conformidad con el artículo 50.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos, formulan voto particular en los siguientes términos:

La valoración presentada no se ajusta, en todos sus términos, al contenido exigido por la jurisprudencia de lo que debe ser considerada una motivación válida, que al menos debe cumplir las siguientes principales exigencias: (a) expresar el material o las fuentes

de información sobre las que va a operar el juicio técnico; (b) consignar los criterios de valoración cualitativa que se utilizarán para emitir el juicio técnico; y (c) expresar por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado que otorga la preferencia a un candidato frente a los demás. Este último aspecto es el que a nuestro juicio sigue sin concretarse adecuadamente ya que la valoración realizada consiste en una mera descripción de las ofertas presentadas, pero no se lleva a cabo una comparación de las mismas de forma homogénea, por lo que entendemos que la motivación que consta en la valoración realizada podría resultar insuficiente a los efectos de que los interesados puedan conocer con detalle y, en su caso, cuestionar la puntuación recibida.

Los miembros técnicos en la materia de la mesa, discrepan de las afirmaciones hechas por el Interventor y la Secretaria de la Mesa, y el Presidente manifiesta que se recoja expresamente lo siguiente: “En la valoración de las ofertas hechas por los primeros se expresa en cada apartado los aspectos y temas que han tratado los licitadores teniendo en cuenta la extensión, detalle e importancia de los mismos. Las calificaciones que se hacen al principio de cada apartado expresan la calidad que se ha observado en la extensión y detalle del mismo. Inevitablemente esta calificación se hace con un criterio ingenieril, y no es posible asignar valores matemáticos a conceptos tan ambiguos como extensión, detalle e importancia”

En base a lo mencionado, la Mesa Acuerda:

Primero. - Aprobar el informe de valoración técnica con los votos a favor de don Jesús Polo Soriano, don Guillermo Vallejo Giner y don Francisco José Ansorena Castillejo.

El mencionado informe es asumido por esta Mesa de Contratación y se adjunta como anexo a la presente acta.

Sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados de los criterios cualitativos, se ha obtenido el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	X1 (30 ptos)	X2 (10 ptos)	Total XT (40 ptos)
Construcciones Mariezcurrena, S.L.	27,0	7,0	34,0
Lacunza Hermanos, S.L.	26,0	9,5	35,5

A la vista de lo anterior, todas las empresas que concurren han superado el mínimo de 20 puntos señalado en la cláusula 11 de las Condiciones Particulares, quedando admitidas a la siguiente fase de apertura y valoración del sobre número 3.

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda que se proceda a la apertura del sobre número 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmula” para el día que señale el Presidente de la Mesa y realizar la correspondiente valoración.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión

De todo lo cual se levanta la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación arriba indicados.

EL PRESIDENTE	EL VOCAL - INTERVENTOR
Jesús Polo Soriano	Jesús Muñoz Apesteguía
EL VOCAL	EL VOCAL
Guillermo Vallejo Giner	Francisco José Ansorena Castillejo
LA SECRETARIA	
María de la O Idoate Saralegui	